



INVITACION PUBLICA N° 013 DE 2023

La institución educativa Colegio Luis Gabriel Castro del municipio de Villa del Rosario, invita a las personas naturales y jurídicas consorcios o uniones temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de suministros para mantenimiento de impresoras, fotocopadoras, suministro de tintas para fotocopadoras, suministros e instalación de internet red cableada a todo costo para el correcto funcionamiento de la parte administrativa y aulas escolares de las sedes central y san pedro de la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro

canti dad	Insumo	Característica
2	Switch TP Link 24 puertos de base 1000	Sede principal
1	Switch TP Link 08 puertos de base 1000	Sede principal
1	Base de portátil con 2 ventiladores	
1	Konica Minolta Kit fusor- sede principal	
1	Konica Minolta Kit imagen – sede principal	
1	Konica Minolta Kit de gomas de arrastre –sede principal	
1	Ricoh	Mantenimiento fotocopadora ISA-sede san pedro
1	Mantenimiento	Impresora laser Y HP



4	Juegos de tóner ricoh	Azul –amarillo-rojo-negro Sede principal
4	Tóner ricoh negro	Sede principal
2	tóner	M180 NW NEGRO rector
3	Tóner	M180 NW color (azul-rojo-amarrillo) Rector
1	cartucho	cambio laser Y HP
1	Red cableada de internet	para la distribución de internet por cable a la sala de informática y la técnica de la sede principal

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de Doce Millones Novecientos dieciocho Mil pesos m/cte (\$ 12.918.000, oo) incluido IVA

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de TRES 03 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de siguiente manera:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO pagará al contratista, una vez presentada la factura en UN solo pago 100%, previa entrega de los elementos y las especificaciones técnicas, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago,



que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL)

6. CAUSALES QUE GENERARA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- Se ofrece un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
- Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato
- Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo o entregado en un sitio diferente al establecido.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Seleccionado el oferente se procederá de acuerdo con el cronograma a la suscripción del contrato, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	20 de septiembre de 2023	Página www.colombiacompra.gov.co Página web de la institución https://colcastro.edu.co/web/
La propuesta se debe entregar en sobre sellado	21 de septiembre de 2023 en el horario de 7 am a 9 AM.	oficina de Rectoría o en la secretaria de la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro Sede Central
Fecha y hora de cierre	21 de septiembre de 2023 a las 9:01 AM.	



Evaluación de las propuestas	21 de septiembre de 2023 en el horario de 9:01 AM a 11.00 AM.	
Observación a la evaluación	21 de septiembre de 2023 en el horario de 11:00 AM a 12:00 PM.	Enviarlas al correo ieluisgabrielcastro2017@hotmail.com
Respuestas a observaciones	21 de septiembre de 2023 en el horario de 12:00 PM a 01:00 PM.	
Contrato	21 de septiembre	Página www.colombiacompra.gov.co
Registro Presupuestal	Posterior a la firma del contrato	IE COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

8. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en la oficina de Rectoría o en la secretaría de la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro Sede Central ubicada en calle 20 N° 9-50 BARRIO SANTA BARBARA Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente. (Anexo B) Se les informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados. (Anexo C) Se les informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de matrícula mercantil menor de 30 días (cuando sea necesario).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL),



suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios.

6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de cuenta bancaria vigente.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
10. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. Anexo D.

10. OFERTA ECONOMICA

El presupuesto oficial para la presente contratación es Doce Millones Novecientos dieciocho Mil pesos m/cte (\$ 12.918.000, oo) Asignado al rubro de 2.1.2.02.01.003.04 Adquisición de bienes (RG), 2.1.2.02.02.005.03 Mantenimiento de Infraestructura educativa (RG), 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento de Equipo y Mobiliario (RG) con certificado de disponibilidad presupuestal N° 055 de fecha 20 de septiembre de 2023, de acuerdo con el plan de compras de la presente vigencia, enmarcadas dentro del programa de Bienestar.

11. ADJUDICACION

El régimen jurídico aplicable en este proceso de Selección y el Contrato que se llegue a celebrar se regirán con estricta sujeción al Manual Institucional de Contratación y compras expedido y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, cuya cuantía es inferior a los 20 SMMLV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/01 y el artículo 17 del decreto 4791/08 "Régimen de Contratación, la celebración de



contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”.

12. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Los establecidos en el estudio previo, y según lo estipulado en el manual de contratación de la institución educativa.

Se precederá a evaluar las propuestas por medio de una evaluación jurídica y evaluación técnica a cada uno de los proponentes teniendo en cuenta los requisitos habilitantes, experiencia y ítems de la propuesta, en donde se marcará CUMPLE O NO CUMPLE, acompañada de sus respectivas observaciones.

El ordenador del Gasto seleccionará la oferta que CUMPLA con los requerimientos del estudio previo y la invitación pública

13. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por Nancy Amparo Contreras

14. SANCION POR INCUMPLIMIENTO

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
DANE 15487400806 NIT 800096642-2
INVESTIGACION Y CULTURA TRANSFORMANDO FRONTERAS



el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.


JOSE ANTONIO AMAYA MARTINEZ
Rector.